"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución de Alcaldía

**Nº 212 -2023-A/MDCGAL**

**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,** 19 OCT 2023

**VISTOS:**

La documentación sustentatoria del expediente administrativo de Reconocimiento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA DISTRITAL PERIODO 2023-2025, entre ellos el Informe Nº 283-METC-PD-GDESS/MDCGAL de fecha 19 de septiembre del 2023, la encargada del Programa de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, el Acta de Conformación del CCONNA-MDCGAL, de fecha 18 de agosto del 2023, en que se realizaron las "Elecciones de los Representantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA DISTRITAL PERIODO 2023-2025". El Informe N° 4760-2023-GDESS/MDCGAL de fecha 21 de setiembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, el Memorándum N° 312-2023-A/MDCGAL de fecha 11 de octubre del 202 del despacho de Alcaldía y la Gerencia Municipal con proveído de la misma fecha, y el Informe N° 1258-2023-GAJ/MDCGAL de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del acalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDCGAL de fecha 07 de setiembre de 2023; se aprueba la creación del Consejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como un espacio de participación de carácter consultivo por niños, niñas y adolescentes. Dicho espacio tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucra e interesa.

Que el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDCGAL, , establece que el CCONNA está conformado por la Asamblea General y el Equipo Coordinador; donde la Asamblea General, está constituida por los representantes elegidos de las diferentes organizaciones, grupos y/o asociaciones de niñas, niños y adolescentes existentes en el distrito, los mismos que sesionarán de acuerdo a su reglamento aprobado. Y el Equipo Coordinador, será elegido entre los representantes titulares de las organizaciones participantes, en Asamblea General y estará integrado por: Coordinador General, Sub Coordinador, Secretario de Actas, Secretario de Organización. Evidenciándose que nuestra institución edil, ya se encuentra comprometida con la conformación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito.

Que, el artículo 84°, numerales 2.2, 2.4, 2.5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, 2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo, entre otras.

Que, concordantemente la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 3.1; establece que son funciones especificas compartidas de las Municipalidades Distritales, Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de las instancias municipales.

Que, mediante Informe Nº 283-METC-PD-GDESS/MDCGAL de fecha 19 de septiembre del 2023, en que la encargada del Programa de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA; da a conocer el Acta de Conformación del CCONNA-MDCGAL, de fecha 18 de agosto del 2023, en que se realizaron las **"Elecciones de los Representantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA DISTRITAL PERIODO 2023-2025"**. Al respecto fueron elegidos cuatro representantes del CCONNA; contando con la presencia de niños, niñas y adolescentes de las I.E. Santa Teresita del Niño Jesús, Prócer Manuel Calderón de la Barca, Jorge Chávez, Gerardo Arias Copaja, Olga Grohmann de Basadre, Alexander Von Humboldt, Santa Cruz, Enrique Paillardelle; también con la presencia del Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Encargada del programa DEMUNA, Especialistas DEMUNA, docentes de las instituciones educativas, entre otros. Suscribiendo el Acta el Alcalde de la MDCGAL – Niel Brham Zavala Meza, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad – Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte, encargada de DEMUNA

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución de Alcaldía

**Nº 212 -2023-A/MDCGAL**

**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,** 19 OCT 2023

– Lic. María Ticona Chura. Por lo que la encargada de la DEMUNA, solicita el reconocimiento del Consejo Consultivo recientemente electo, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, la encargada de la DEMUNA fundamenta su petición en consonancia al artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada con resolución legislativa N°25278, que establece que el Estado garantizará al niño y al adolescente las condiciones de formar un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones, en función de su edad y madurez. Invoca también el art. 20, numeral 6, el artículo 43°, artículo 84, numerales 2.1 y 2.4 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, entre otras normas.

Que mediante el Informe N° 4760-2023-GDESS/MDCGAL de fecha 21 de setiembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, en atención a los antecedentes precisados; concluye que considera procedente y solicita se viabilice la Resolución de Alcaldía que reconozca a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA-DISTRITAL Período 2023-2025 de la MDCGAL Que mediante Memorándum N° 312-2023-A/MDCGAL de fecha 11 de octubre del 202 del despacho de Alcaldía y la Gerencia Municipal con proveído de la misma fecha; solicitan a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la orientación del procedimiento y la emisión de la resolución de reconocimiento. Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1258-2023-GAJ/MDCGAL, concluye en que legalmente es procedente, "reconocer mediante acto resolutivo del Titular de la institución municipal; a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N" 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente; contando con los vistos del Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, del Gerente de Asesoría Jurídica y del Gerente Municipal, de la Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **RECONOCER** a los integrantes del **CONSEJO CONSULTIVO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2023-2025**, cuya vigencia es por el periodo de dos (02) años, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos en la presente resolución, conforme se detalla:

| | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
|---|---|---|---|
| 1 | Coordinadora | Sebastián Facundo Tejerina Valenzuela | Alexander Von Humboldt |
| 2 | Sub Coordinador/A | Oscar Santiago Palomino Mamani | Enrique Pallardelle |
| 3 | Secretario de Actas | Anyi Yosselyn Quispe Huarcusi | Gerardo Arias Copaja |
| 4 | Secretario de Organización | Samy Rosy Belén Jihuaña Limache | Santa Teresita del Niño Jesús |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la responsable encargada del Programa de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, de la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad; la notificación del presente dispositivo al CONSEJO CONSULTIVO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – CCONNA 2023-2025.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional http://www.munialbarracin.gob.pe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**
**CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**

.....
*Sr. Niel Brham Zavala Meza*
ALCALDE

*C.c. Arch.*
*GSG*
*GM*
*GEDESS*
*GAJ*
*Interesados (03)*